

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: 062-ES-GR-0087

Páginas: 21

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-GR-25-015

Título: Servicio de ensayos no destructivos para la fase 1 del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Jesús de la Fuente	REVISADO: Jesus Sebastian Alfaro	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	-------------------------------------	--	---	--

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-GR-25-015

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es el servicio de realización de ensayos no destructivos sobre los elementos y sistemas de seguridad para prevenir y combatir el riesgo en las actividades de los trabajadores de la instalación para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de ser dividido en lotes, dado que se trata de un servicio con identidad única. Todas las tareas objeto del contrato están estrechamente relacionadas entre sí y su ejecución independiente no satisface la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato. No existe razón ni técnica ni económica para su fraccionamiento en lotes independientes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-GR-0080

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71620000-0 Servicios de análisis

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **74.286,36 euros** (IVA excluido), por los 36 meses de duración proyectada.

Concepto	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	74.286,36 €
Importe IVA (21%)	15.600,14 €
Presupuesto Base de Licitación	89.886,50 €

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

El precio del contrato se ha establecido en base a precios unitarios por intervención. Las intervenciones se realizarán según lo establecido en el “Anexo II - Ensayos No Destructivos (ENDs) e inspecciones visuales en el PDC CN SMG” del Pliego de prescripciones técnicas. Se consideran un total de 78 intervenciones cuya duración será de 8 horas, en jornada habitual.

Asimismo, se ha fijado una bolsa de horas adicionales para atender trabajos que no hayan podido finalizarse durante la intervención o posibles revisiones no planificadas por necesidad de la instalación.

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, los salarios establecidos en el convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para la industria siderometalúrgica de Burgos, suscrito el 15 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el Artículo 40, Jornada, del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.722 horas.

A efectos de estimación del presupuesto, se considera el perfil de ayudante de ingeniero y arquitecto del grupo profesional 2. Se parte de la tabla salarial del año 2025 recogida en el anexo IV del convenio y para calcular el salario de los años 2026 a 2028 se ha tenido en cuenta el incremento del 1,5% por año contemplado en su artículo 47, resultando un salario medio de 33.699,23 €.

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas al mercado específico del sector, así como para tener en cuenta la cualificación y la especialización del perfil requerido para realizar las tareas objeto del contrato, la ubicación de la instalación, etc. por todo ello se aplica un factor corrector de 2,5.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste de 48,93€/hora, da como resultado un coste total de €/hora de 68,50.

Resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total da como resultado un coste €/hora de **85,63**.

Además, el convenio de referencia también establece unas dietas de 62 €/día y un valor de 0,26 €/km en los gastos de locomoción para el año 2023. Para el cálculo de los años 2025 a 2028 se ha tenido en cuenta el incremento año a año del 3,00% que corresponde a los datos publicados del IPC para el 2025, resultando un total de 68,80 € para las dietas y de 75 € dado que se han estimado 250 Km por desplazamiento (total ida y vuelta).

Finalmente se toma una partida de costes de equipamiento y consumibles, considerando la prestación de los servicios a realizar por el total de las 78 intervenciones:

- o Ultrasonidos: se necesita el equipo de ultrasonido (medidor o detector ultrasónico) y gel acoplante como consumible.

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

- Líquidos penetrantes: se necesita penetrante, eliminador, revelador y paños como consumibles.
- Radiografías: se necesita el equipo de radiografía y película radiográfica y químicos de revelado como consumibles.
- Partículas magnéticas: se necesita el yugo magnético como equipo y líquido de partículas magnéticas, laca y paños como consumibles.

El total de la partida por las 78 intervenciones del conjunto de consumibles y amortización de los equipos utilizados se estima en un gasto de 4.499,04 €.

A partir del coste horario del perfil calculamos el presupuesto de las diferentes partidas:

Partida de realización de ensayos no destructivos e inspecciones visuales

Como se ha indicado, se estiman un total de 78 intervenciones, cada intervención tendrá una duración de 8 horas de jornada habitual. El coste de cada intervención se estima del siguiente modo:

Equipo mínimo de trabajo	Perfiles	N.º personas	Nº de horas por intervención	Coste horario (€/hora)	Precio final (€)
Ayudante de ingeniero y arquitecto	Revisión mecánica	1	8	85,63 €	685,04 €
<i>Coste equipamiento y consumibles por intervención</i>			1	57,68 €	57,68 €
<i>Dietas y desplazamientos por intervención</i>			68,80 € (dieta)	75,00 € (desplazamiento)	143,80 €
TOTAL					886,52 €

Partida de horas adicionales

Se considera necesario incluir un número de horas adicionales ya que podría haber retrasos inesperados, que obliguen al técnico a prolongar su estancia en la instalación. Se estiman 60 horas para los 36 meses de duración del contrato, partiendo de un coste/hora de 85,63 €, resultando un total de 5.137,80 €.

Las unidades estimadas y los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), y el presupuesto máximo conforme a la DA trigésima tercera de la LCSP, son las siguientes:

CONCEPTO	3 AÑOS		
	Unidad	Precio unitario máximo	Importe total
Partida de ensayos no destructivos (ensayos por ultrasonidos, por líquidos penetrantes, por partículas magnéticas) e inspecciones visuales.	78 intervenciones	886,52 €	69.148,56
Partida de horas adicionales	60 horas	85,63 €	5.137,80 €
Presupuesto máximo DA 33:			74.286,36 €

El número total de partidas y las horas adicionales a realizar dependerán de las necesidades de Enresa.

Conforme al artículo 100 de LCSP se incluye la tabla que distingue los costes directos e indirectos:

Costes Totales Preventivo	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	14.857,27 €
1a – Gastos Generales	10.697,24 €
1b – Beneficio Industrial	4.160,04 €
2. Costes Directos	59.429,09 €
TOTAL (1+2)	74.286,36 €

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

0062-GR 1.6.1.1. OPERACIÓN Y MTO. (502291).

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2025	2026	2027	2028
Importe de la licitación por años	6.190,53	24.762,12	24.762,12	18.571,59

3. Sistema de determinación del precio.

El precio del contrato se ha fijado a precios unitarios.

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

4. Posibilidad de modificación:

Por el objeto del contrato, no se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a **131.239,24 €**, y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada, la posible prórroga y el incremento del 10% de las partidas de precios unitarios que no supone modificación del contrato conforme a lo establecido en el pliego tipo.

Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	74.286,36 €
Importe máximo de la prórroga, IVA excluido (€)	49.524,24 €
Importe incremento 10% partidas precios unitarios	7.428,64 €
Valor estimado (€)	131.239,24 €

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 74.286,36 € IVA excluido, para las intervenciones y horas adicionales a realizar (Tabla apartado B.1 del presente Anexo).

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las dependencias de Enresa situadas en la instalación nuclear Santa María de Garoña, en el término municipal del Valle de Tobalina (Burgos). El servicio objeto del contrato debe desarrollarse en la propia instalación, no resultando posible que la ejecución del contrato se realice en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución.

La duración del contrato será de 36 meses, contados a partir del día siguiente a su fecha de formalización.

3. Prórroga

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto simplificado.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará un único archivo electrónico o "sobre AC" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a la oferta económica ya que no se han fijado criterios dependientes de un juicio de valor y el precio es el único criterio evaluable mediante fórmula.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite la presentación de ofertas en papel en la presente licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6) se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.4 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales.

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el **volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 25.000 euros.

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Forma de acreditación: El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Empresas de nueva creación: de acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 131.000,00 €.

Forma de acreditación: Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) Una relación de los principales **servicios o trabajos realizados** por la empresa, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. La suma de los importes de los servicios será igual o superior a 20.000 euros, IVA no incluido.
- b) Acreditación de la **cualificación, certificación y experiencia** profesional de un técnico que conformará el equipo mínimo de trabajo requerido para la prestación del servicio:
 - Certificado como nivel 2 según UNE-EN ISO 9712, que especifica los requisitos para la cualificación y certificación del personal que realiza ensayos no destructivos industriales (END).
 - Formación de PRL en materia de trabajos en espacios confinados de al menos 8 horas.
 - Formación de PRL en materia de trabajos en altura de al menos 8 horas.
 - Experiencia profesional mínima de 3 años completos en la realización de ensayos no destructivos (ensayos por ultrasonidos, por líquidos penetrantes, por partículas magnéticas) e inspecciones visuales ejecutados en instalaciones nucleares.

Forma de acreditación:

- a) Los **servicios o trabajos efectuados** se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) La **calificación** se acreditará mediante el correspondiente certificado como inspector N 2 emitido según norma UNE-EN ISO 9712.

La **formación** se acreditará mediante los títulos y certificados en los que conste la titulación y el número de horas.

La **experiencia** se acreditará presentando la siguiente tabla cumplimentada para el perfil de técnico en el que se detalle la experiencia profesional ofertada indicando proyecto, cliente, y descripción de las funciones realizadas, fecha de inicio, fecha de fin y duración en número de meses:

(*) PERFIL Técnico (**) NOMBRE Y APELLIDOS del perfil:						
Experiencia profesional	Proyecto	Cliente	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajo (día/mes/año)	Fecha fin trabajo (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia en la realización de ensayos no destructivos (ensayos por ultrasonidos, por líquidos penetrantes, por partículas magnéticas) e inspecciones visuales ejecutados en centrales nucleares						

(*) **NOTA 1:** Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

(**) **NOTA 2:** Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos. Enresa usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

Empresas de nueva creación: En aplicación del artículo 90.4 de la LCSP, las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Por su objeto este contrato está sometido a Garantía de Calidad (nivel III).

El licitador mejor clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cinco documentos:

o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.

o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.

o Fotocopia del Anexo técnico con la acreditación ENAC en base a la UNE-EN ISO/IEC 17025, en la que se incluyan las actividades objeto de la contratación.

o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): NO

- a. Puntuación máxima.** No procede.
- b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación.** No procede.
- c. Documentación que presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.** No procede.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). NO

- a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio:** No procede.
- b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación.** No procede.
- c. Documentación a presentar.** No procede.

3. Puntuación máxima de la oferta económica

Se asignará un máximo de **100 puntos** a la oferta más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Se establece el precio como único criterio evaluable para la adjudicación del contrato ya que se trata de realizar servicios estandarizados, cuya ejecución está sujeta a unas normas ISO, por lo que no es posible introducir modificaciones de ninguna clase y con unos tiempos de respuesta determinados, que se adecúan a las necesidades de Enresa, por lo que el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios expresados con dos decimales, para cada uno de los conceptos considerados en el Anexo de oferta económica. Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de licitación fijados en el presente pliego.

Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe total sumando los resultados de multiplicar los precios unitarios ofertados por el número estimado de intervenciones y de horas adicionales.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por la cantidad estimada para cada tipo de intervención y de hora adicional.

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

6. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Si.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Gestión de Emplazamientos de la Central Nuclear Santa María de Garoña.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de consideración medioambiental:

- Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados en la instalación por la ejecución del contrato, el contratista vendrá obligado a asumir la gestión de los materiales residuales generados en el ámbito de actuación del contrato (fungibles, materiales generados durante tareas de ensayos no destructivos, etc.). Para ello, deberán contar con un gestor autorizado de residuos, aportando la acreditación correspondiente al inicio de la ejecución del contrato y en cualquier momento de su vigencia cuando lo requiera el responsable del contrato.
- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001, o en su defecto con la UNE-EN ISO/IEC 17025 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los cinco documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”).

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye el carácter de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el personal encargado de la ejecución del contrato que acceda a zona controlada tenga la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (R.D.: 783/2001, de 6 de julio), expedido por el Consejo de Seguridad Nuclear y con carné radiológico en vigor.

Además, se atribuye el carácter de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de Garantía de Calidad

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

El personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A de acuerdo con lo especificado en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (R.D.: 783/2001, de 6 de julio), expedido por el Consejo de Seguridad Nuclear y con carné radiológico en vigor.

Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

L. SUBCONTRATACIÓN:

No se limita la subcontratación, dado que no se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Se incluirá en el Anexo de oferta económica (Anexo 5 al PTCA), en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

Además de las penalidades establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, la ejecución del contrato queda sujeta al siguiente acuerdo de nivel de servicio:

- Se penalizará por cada día de retraso en la realización de las intervenciones previstas según planificación facilitada por Enresa:
 - Día de retraso en intervención general 200€.
 - Día de retraso en intervención urgencia 400€.

N. FORMA DE PAGO.

Se emitirá una factura mensual en función de las intervenciones y horas adicionales realizadas, en base al precio ofertado.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

P. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un periodo de garantía de 12 meses.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 15
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 19
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los importes unitarios siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO para los 36 meses (sin IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO para los 36 meses (sin IVA), (máximo dos decimales)
Precio por intervención	886,52 €	--- , ---
Precio por hora adicional	85,63 €	-- , --

NOTA 1: Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de los conceptos indicados en el presente anexo. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

NOTA 2: En caso de subcontratación de tareas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 20
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en..... enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete a:

Y para que conste firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 062-ES-GR-0087	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2025	Página: 21
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA